

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que el término de emplazamiento se encuentra vencido. Se allegó constancia de su publicación, no se hizo presente la parte emplazada. A Despacho. Bello, Septiembre 10 de 2020.

Gloria Paulina Muñoz Jiménez  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Septiembre diez de dos mil veinte

Radicado : 2018-00290-00.  
Asunto : Designa curador ad litem.

Fenecido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora, Rosa Elena Chiquinquirá Agudelo, se hace imperioso designarle curador ad-litem para su representación al abogado, Osbelio de Jesús Jiménez Gutiérrez, que se ubica en la calle 7 No 15-19 local 103 Teléfono : 4447639 Girardota..

Comuníquesele el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, con las advertencias de ley y sobre las obligaciones y los deberes que le asiste como profesional del derecho.

Se advierte que para el reconocimiento de gastos en el que incurra el auxiliar de la justicia en cumplimiento de su función deberá acreditar los mismos de conformidad con el numeral 7º del artículo 81 del C. G. del P. y sentencia C-083 de 2014.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Mauricio Giraldo Montoya', with a long horizontal flourish extending to the right.

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

PCM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO  
43 FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO  
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 11  
MES Septiembre DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00  
P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
SECRETARIA